

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., once de agosto de dos mil veinte.

1. Agréguese al expediente la respuesta proferida por el Grupo de Genética Forense – Dirección Regional Bogotá, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (fl.51) y pónganse en conocimiento de los interesados.

2. En atención al escrito y los documentos visibles a folios 52 a 71, se RELEVA del cargo de curador ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS de MARCO EVELIO MURCIA, al abogado WILSON ORLANDO DELGADO SÚA.

2.1. Por lo anterior, DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM de las personas señaladas en el numeral 2, a la abogada MARCELA AYALA BALAGUERA, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión, advirtiéndole que de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación, so pena de hacerse acreedora de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. COMUNICAR la designación de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3. REQUIÉRASE a la Fundación Santafé de Bogotá, para que proceda a informar el trámite dado al oficio No. 00343 de 21 de enero de 2020, remitido por franquicia el 22 de enero de 2020.

4. De otra parte, en atención a la solicitud visible a folio 72, entiéndase REVOCADO el mandato conferido por el demandante al abogado MAURICIO GARCÍA COLLAZOS, conforme a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P.

4.1. RECONOCER personería jurídica para actuar como apoderados judiciales del demandante, a los abogados YENY CAROLINA LOZANO FUENTES (como principal) y DIEGO ARMANDO PARDO FIGUEROA (como suplente), con las facultades y para los fines previstos en el poder, advirtiéndole a los apoderados que no podrán actuar de manera simultánea dentro del presente asunto.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 79 el a la hora de las 8:00 a.m.
12 AGOSTO 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9dff7dd5227eab45b6db50b569fd197b715ee7e8721e139865b107ca622573ad

Documento generado en 11/08/2020 04:55:35 p.m.